

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En uso de las atribuciones conferidas por el **Convenio Interadministrativo** de creación **No. 1236** suscrito el 6 de julio de 2018 entre los Departamentos de **Caldas, Quindío y Risaralda**, así como por el **Convenio de Adhesión No. 001 de 2020** mediante el cual se vinculó el **Departamento del Tolima**; respaldado por las **Ordenanzas No. 815 de 2017 (Caldas), 001 de 2018 (Quindío), 005 de 2018 (Risaralda) y 033 de 2020 (Tolima)** expedidas por las respectivas Asambleas Departamentales; en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 30 de la Ley 1454 de 2011** y demás normas que regulan la conformación de esquemas asociativos territoriales; y actuando dentro del marco de la **Constitución Política de 1991**, especialmente el principio de autonomía territorial, que faculta a las entidades territoriales para asociarse con fines de planificación, desarrollo e integración regional. y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 modificada mediante el art. 4º de la Ley 1962 de 2019, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, a través del Convenio Interadministrativo No. 0706 para el Departamento de Caldas, No. 006 para el Departamento de Quindío, y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, suscrito el 6 de julio de 2018 se constituyó **LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, al cual se adhirió el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** mediante Convenio de Adhesión No. 001 del 28 de diciembre de 2020.

Que, el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Regional No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo *"Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia"*.

Que, el artículo No. 31 *"Régimen presupuestal"*, del Acuerdo Regional No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, en el marco de ley de presupuesto y de las normas que le sean aplicables.

Que, mediante el Acuerdo Regional No. 004 del 23 de septiembre de 2019 se adoptó el "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", que establece el marco de gestión y operación presupuestal, según las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante el Acuerdo Regional No. 014 de 2025 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, y se dictan otras disposiciones

Que, mediante la Resolución No 143 del 24 de diciembre del 2025 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2026 de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero

Que, el ARTÍCULO 18. Del Acuerdo Regional No. 014 de 2025 establece:

Modificación al presupuesto. Toda modificación al Presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el consejo directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Subgerencia De Planeación Estratégica Y Prospectiva.

Que, el ARTÍCULO 19 Del Acuerdo Regional No. 014 de 2025 establece:

Requisitos para modificaciones al presupuesto. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.

Que, al cierre de la vigencia fiscal del año 2025, se constituyó cuenta por cobrar al departamento del Tolima por un valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$604.025.888.00)** por concepto de aportes al funcionamiento de la Región Administrativa Y De Planificación RAP- Eje cafetero.

Que la entidad, recibió el día 28 de Enero del 2026, un pago del departamento del Tolima, por concepto de aportes al funcionamiento de la Región Administrativa Y De Planificación RAP- Eje cafetero del año 2025 por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$302.012.944,00)**

Que, contablemente se procede a cancelar la cuenta por cobrar por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$302.012.944,00)**, pero presupuestalmente se hace necesario incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2026

Que en virtud de lo expresado con antelación se hace necesario para la RAP Eje Cafetero modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la Vigencia Fiscal 2026 en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$302.012.944,00)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación, RAP EJE CAFETERO, en uso de sus facultades,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la **Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero**, para la vigencia 2026, en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$302.012.944,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 302.012.944,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 302.012.944,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 302.012.944,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES	\$ 302.012.944,00
1.1.02.06.006.06.04_1	Departamento de Tolima	\$ 302.012.944,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de la **Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP -EJE CAFETERO**, para la vigencia 2026, en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$302.012.944,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	INICIAL
2	Gastos	\$ 302.012.944,00
2.1	Funcionamiento	\$ 302.012.944,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 302.012.944,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 110.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 110.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 50.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01_1	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 50.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.04_1	Otros muebles N.C.P.	\$ 20.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 40.000.000,00

CODIGO	RUBRO	INICIAL
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01_1	Paquetes de software	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 192.012.944,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores - Productos metálicos y paquetes de software	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.4529001_1	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores - Productos metálicos y paquetes de software	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 172.012.944,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.006.63391_1	Servicios de catering para eventos - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 122.012.944,00
2.1.2.02.02.008.82199	Otros servicios jurídicos n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82199_1	Otros servicios jurídicos n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82221_1	Servicios de contabilidad - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85999	Otros servicios de apoyo n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.012.944,00
2.1.2.02.02.008.85999_1	Otros servicios de apoyo n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.012.944,00
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87130_1	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.000.000,00



CODIGO	RUBRO	INICIAL
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92920	Servicios de apoyo educativo - Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92920_1	Servicios de apoyo educativo - Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir de su entrada en vigencia, en el marco de la modificación presupuestal adoptada y conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a la normativa aplicable en materia presupuestal.

El presente Acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en la ciudad de Pereira, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Dado en Pereira Risaralda, a los Catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR ALEXIS SANABRIA C
Gobernador de Risaralda (e)
Presidente del Consejo Directivo



HUMBERTO TOBON
Gerente RAP Eje Cafetero
Secretario Técnico

Elaboró: Esteban Cortes Quiceno-Contratista
 Revisó: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica RAP Eje Cafetero
 Revisó: Sandra Milena Bustos García – Tesorera General
 Revisó: Dairo Enrique Valderrama Castro – Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero